



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

**PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA 2014-2015 PARA CORRECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN Y REGLA DE GASTO DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013 EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

**I.- INTRODUCCIÓN.-**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2014 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, por la que se determinaba que, en términos consolidados, el Excmo. Ayuntamiento de Granada ha tenido en el ejercicio 2013 necesidad de financiación por importe de 15.148.572,95 euros. De dicha liquidación se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de febrero.

Por tanto, el Ayuntamiento de Granada incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, según consta en el informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la liquidación del ejercicio 2013, en términos consolidados el gasto computable obtenido de la liquidación del ejercicio 2013 excede del límite de la regla de gasto en 4.362.693,17 euros, no cumpliendo el objetivo de la Regla de gasto previsto.

**II.- Normativa aplicable.**

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

En sentido equivalente, el **artículo 20 del Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales señala respecto al contenido del Plan económico-financiero que contendrá como mínimo la siguiente información:

- **a)** Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- **b)** El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento. Se incorpora como anexo.
- **c)** Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

- **d)** Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.
- **e)** Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.
- **f)** La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

Por su parte el **artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a la *Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio* señala que “1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

2. ...

3. ...

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

...

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

Por su parte el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala respecto del contenido y seguimiento del plan económico-financiero que *"1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
- d) Racionalización organizativa.*
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

3. ...

Por último, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala como contenido del plan, lo siguiente, *"2. Cuando se den las circunstancias*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

- **a)** Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- **b)** La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- **c)** La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Procede en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

El presente Plan de Ajuste Económico-Financiero tiene por objetivo corregir las necesidades de financiación y el incumplimiento de la regla de gasto derivadas de la liquidación del Presupuesto General de 2013. Para conseguir dicho objetivo, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 21, se ha fijado que la duración del Plan se inicie en 2014 y se desarrolle hasta el año 2015, donde la senda trazada de este Plan permitirá corregir la situación de estabilidad presupuestaria detectada en la Liquidación del año 2013.

### **III.- Determinación del Ámbito subjetivo y delimitación sectorial de cada ente dependiente de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales**

Procede, en primer lugar, en aplicación del artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, determinar el Ámbito subjetivo y delimitación sectorial de cada ente dependiente de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales ya que la definición del objetivo de estabilidad presupuestaria se hace en términos consolidados.

Así conforme al artículo 19.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Observatorio Económico**

Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: “2. El plan económico-financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a las que se refiere el artículo 4.1 del presente reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.”

Por tanto, el Plan Económico-Financiero se debe obtener como consolidación de los planes individuales de todas las entidades locales a las que se refieren el art. 4.1 del Reglamento, cumplan o no individualmente con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Así pues, el presente plan se elabora para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Granada y de todas las entidades dependientes o participadas por el Ayuntamiento de Granada, resultando la siguiente clasificación:

1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:

- Agencia Albaycín Granada.
- Agencia Municipal Tributaria.

Estos entes, al adoptar forma de derecho público son unidades institucionales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y por tanto incluidas en el sector Administraciones Públicas.

2) Unidades dependientes incluidas en el Sector de las Sociedades:

A.- Sociedades de capital íntegro municipal:

- Emuvyssa
- Empresa Municipal Grandes Eventos Globales S.A. Gegsa (creada en 2010)

B.- Sociedades de capital mayoritario municipal:

- Mercagranada, S.A.
- Emasagra, S.A.
- Emucesa, S.A.

El porcentaje de participación del Ayuntamiento de Granada en sus Empresas Municipales es del 100%, excepto en el caso de Merca-Granada, Emucesa y Emasagra participadas mayoritariamente con capital público local.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Observatorio Económico**

Pese a disponer el artículo 3 del Real Decreto 1463/2007 en relación a la clasificación de agentes que ésta sería efectuada por el Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, con la colaboración técnica del Banco de España, y notificada a las entidades locales concernidas y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en esta Intervención General no se tiene conocimiento de su realización. No obstante, debemos entender clasificadas en el artículo 4.2 del Real Decreto a las sociedades mercantiles municipales:

- Emuvyssa.
- Emucesa.
- Mercagranada, S.A..
- Emasagra, S.A..
- Gegsa S.A..

Estas sociedades prestan servicios o producen bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

A continuación se detalla la delimitación sectorial de cada ente dependiente de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

**A. Emuvyssa, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo S.A**

1º.- Debe ser **unidad institucional**: Con fecha 29 de julio de 1994, se acuerda la modificación de los Estatutos de dicha sociedad, que actualmente están vigentes, fecha de publicación en BOP 03 de octubre de 1994. Si bien, su constitución es de fecha 11 de julio de 1988. Adoptando la forma de sociedad anónima.

2º.- Debe se **unidad institucional pública**: Se cumple la condición al poseer el 100% del capital social de la empresa así como su control.

3º.- Ha de ser **una unidad institucional pública no de mercado**:

3.1.- Actividad económica realizada por una unidad pública: Dicha activada viene definida en el artículo 2º de los mencionados Estatutos, si bien de manera muy amplia, actualmente y atendiendo a las Cuentas Anuales presentadas por la sociedad, la actividad mayoritaria consiste en la promoción de vivienda protegida.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

3.2.- Naturaleza de los ingresos: La principal fuente de financiación proviene de Ventas (tanto de edificios, terrenos y solares como los provenientes de la gestión del suelo). Siendo precios económicamente significativos.

**CONCLUSIÓN:** La sociedad debe de excluirse al ser una unidad institucional pública de mercado, no formando por lo tanto parte del perímetro de consolidación. De este modo, esta unidad pública no será una Administración Pública en contabilidad nacional.

**B. “Empresa municipal de cementerio y servicios funerarios de granada S.A” (EMUCESA).**

1º.- Debe ser **unidad institucional:** Constituida originalmente en fecha 14 de enero de 1991, para la prestación de toda clase de servicios funerarios y construcción de unidades de enterramiento. Adoptando la forma de sociedad anónima.

2º.- Debe ser **unidad institucional pública:** Si bien, no adopta forma de derecho público dicha sociedad es de titularidad municipal en un 51% de su accionariado, ejerciendo el control por parte del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3º.- Ha de ser **una unidad institucional pública no de mercado:**

3.1.- Actividad económica realizada por una unidad pública: Dicha activada viene definida en el artículo 2º de los mencionados Estatutos, si bien de manera muy amplia, actualmente y atendiendo a las Cuentas Anuales presentadas por la sociedad, la actividad mayoritaria consiste en la prestación del servicio público del cementerio la realización de obras y construcciones necesarias para la prestación del mismo.

3.2.- Naturaleza de los ingresos: La principal fuente de financiación proviene de los ingresos derivados de la prestación de los servicios mencionados, los cuales adoptan la forma tarifa.

**CONCLUSIÓN:** La sociedad debe de excluirse al ser una unidad institucional pública de mercado, no formando por lo tanto parte del perímetro de consolidación. De este modo, esta unidad pública no será una Administración Pública en contabilidad nacional.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

**C. “Empresa municipal de abastecimiento y saneamiento de granada, S.A”  
(EMASAGRA).**

1º.- Debe ser **unidad institucional**: Constituida originalmente en fecha 21 de diciembre de 1981, procedió a su transformación de gestión directa prestada a través de concesionaria a gestión mediante empresa mixta. Adoptando la forma de sociedad anónima. Las cuentas anuales de dicha sociedad se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua.

2º.- Debe ser **unidad institucional pública**: Si bien, no adopta forma de derecho público dicha sociedad es de titularidad municipal en un 51% de su accionariado, ejerciendo el control por parte del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con el artículo 17 de sus estatutos donde se regula la composición del Consejo de Administración.

3º.- Ha de ser **una unidad institucional pública no de mercado**:

3.1.- Actividad económica realizada por una unidad pública: Dicha actividad viene definida en el artículo 2º de los mencionados Estatutos, si bien de manera muy amplia, actualmente y atendiendo a las Cuentas Anuales presentadas por la sociedad, la actividad mayoritaria consiste en la prestación del servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas.

3.2.- Naturaleza de los ingresos: La principal fuente de financiación proviene de los ingresos derivados de la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas, si bien la forma jurídica mediante la cual se ha prestado el servicio de abastecimiento de aguas ha variado de precio privado a tasa en fecha recientes no cabe duda de que dicha prestación debe de tratarse como ventas al igual de los ingresos derivados de la prestación del servicio de alcantarillado vía tasa.

**CONCLUSIÓN:** La sociedad debe de excluirse al ser una unidad institucional pública de mercado, no formando por lo tanto parte del perímetro de consolidación. De este modo, esta unidad pública no será una Administración Pública en contabilidad nacional.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

**D. “Mercados centrales de abastecimiento de granada S.A” (MERCAGRANADA).**

1º.- Debe ser **unidad institucional**: Constituida originalmente en fecha 06 de noviembre de 1.967, reconvirtiéndose a sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada en fecha de 08 de agosto de 1.975, fecha a partir de la cual entró en el accionariado. Adoptando la forma de sociedad anónima.

2º.- Debe se **unidad institucional pública**: Si bien, no adopta forma de derecho público dicha sociedad es de titularidad municipal en un 51% de su accionariado.

3º.- Ha de ser **una unidad institucional pública no de mercado**:

3.1.- Actividad económica realizada por una unidad pública: Dicha activada viene definida en el artículo 2º de los mencionados Estatutos, de la siguiente forma:

- a) La promoción, construcción, explotación y gestión de los Mercados Mayoristas y Matadero, así como de las actividades complementarias que sean convenientes para la mejor eficacia del servicio y atención a los usuarios.
- b) La promoción e implantación en terrenos de la sociedad de actividades, instalaciones, y servicios de todo tipo, para la mejora y modernización de la distribución.
- c) El mejoramiento en todos los órdenes del ciclo de producción y comercialización de los productos alimenticios.

3.2.- Naturaleza de los ingresos: La principal fuente de financiación proviene de los ingresos derivados de la prestación del servicio mencionados en el artículo punto anterior los cuales adoptan la forma de precios públicos (tarifas).

**CONCLUSIÓN:** La sociedad debe de excluirse al ser una unidad institucional pública de mercado, no formando por lo tanto parte del perímetro de consolidación. De este modo, esta unidad pública no será una Administración Pública en contabilidad nacional.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

**E. “Empresa municipal Granada eventos globales S.A. GEGSA S.A.**

1º.- Debe ser **unidad institucional**: Constituida mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2008, si bien el inicio de su actividad se produjo durante el ejercicio económico 2009.

2º.- Debe ser **unidad institucional pública**: Se cumple la condición al poseer el 100% del capital social de la empresa así como su control.

3º.- Ha de ser **una unidad institucional pública no de mercado**:

3.1.- Actividad económica realizada por una unidad pública: Dicha actividad viene definida en el artículo 2º de los mencionados Estatutos, de la siguiente forma: “constituye el objeto social de la Sociedad la gestión, conservación y explotación del Palacio Municipal de los Deportes y el nuevo Estadio “Los Cármenes” y parcelas anexas de propiedad municipal, así como la promoción, proyección y gestión directa o indirecta de grandes instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte espectáculo”. Asimismo, será objeto de la sociedad la gestión de eventos, espectáculos o actividades deportivas, culturales y sociales que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la misma, así como la proyección, construcción y gestión de zonas complementarias de equipamientos, terciario, comercial y otros usos compatibles y cualesquiera otras tareas que sea necesario realizar y en particular, y referido a las instalaciones deportivas que gestione o pudiera gestionar:

- a) Captación y organización de eventos y espectáculos deportivos, musicales, teatrales, culturales o cualesquiera otros que puedan tener cabida en las instalaciones gestionadas por la sociedad o que se desarrollen en otros espacios.
- b) Captación, gestión y explotación de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos que se celebren en sus instalaciones u otros espacios así como de la de los espacios que contribuyan al cumplimiento de sus fines.
- c) Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.
- d) El cobro de las tarifas devengadas.
- e) La promoción y fomento de la práctica del deporte, de la actividad física y el deporte en la ciudad de Granada a través del deporte de alta competición y del deporte espectáculo, en ejecución y desarrollo



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.

f) La promoción y fomento de espectáculos y eventos relacionados con el deporte para todos y el deporte base de acuerdo con las directrices que emanen del Ayuntamiento de Granada o en su caso del Patronato Municipal de Deportes.

g) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a la sociedad.

3.2.- Naturaleza de los ingresos: La principal fuente de financiación proviene de los ingresos derivados de la prestación de los servicios y actividades mencionados en el punto anterior.

**CONCLUSIÓN:** La sociedad debe de excluirse al ser una unidad institucional pública de mercado, no formando por lo tanto parte del perímetro de consolidación. De este modo, esta unidad pública no será una Administración Pública en contabilidad nacional.

**En DEFINITIVA:** éstas sociedades prestan servicios o producen bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, por tanto, debemos entenderlas clasificadas en el art. 4.2 de Real Decreto 1463/2007, como unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades financieras.

Teniendo en cuenta que dispone el artículo 6.1 del Real Decreto 1463/2007: "1. Antes de su aprobación por el Gobierno, la Comisión Nacional de Administración Local informará, en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la recepción de la propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes para el conjunto del sector público local, **que se entenderá aplicable a cada una de las entidades locales en términos consolidados, considerando los entes del artículo 4.1 del presente reglamento.**" Y el artículo 15.1 de la misma norma: "1. *Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.*"



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico**

Concluimos que, el perímetro de consolidación para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento de Granada comprenderá los siguientes entes, únicas entidades clasificadas como administrativas en el Inventario de Entes del Sector Público Local:

- Ayuntamiento de Granada.
- Agencia Albaicín Granada.
- Agencia Municipal Tributaria.

De forma que el Plan Económico-Financiero se obtiene como consolidación de los planes individuales de todas las entidades locales a las que se refieren el Art. 4.1 del Reglamento, cumplan o no individualmente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El presupuesto consolidado para el ejercicio 2014 de estas entidades es el siguiente



**PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2014**

AYUNTAMIENTO DE GRANADA	PRESUPUESTO MUNICIPAL	AGENCIA ALBAICÍN GRANADA	AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA	TRANSFERENCIAS INTERNAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2014
I IMPUESTOS DIRECTOS	100.231.883,38				100.231.883,38
II IMPUESTOS INDIRECTOS	11.562.370,85				11.562.370,85
III TASAS Y OTROS INGRESOS	62.854.123,15	10.000,00			62.864.123,15
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.768.781,53	540.987,40	3.921.725,21	4.454.712,61	84.776.781,53
V INGRESOS PATRIMONIALES	5.682.119,57	2.000,00	1.000,00		5.685.119,57
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>265.099.278,48</b>	<b>552.987,40</b>	<b>3.922.725,21</b>	<b>4.454.712,61</b>	<b>265.120.278,48</b>
VI ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00				0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00	292.798,87		292.798,87	2,00
VIII VARIAC. ACTIVOS FINANCIEROS	1,00		15.000,00		15.001,00
IX VARIAC. PASIVOS FINANCIEROS	0,00				0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>3,00</b>	<b>292.798,87</b>	<b>15.000,00</b>	<b>292.798,87</b>	<b>15.003,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>265.099.281,48</b>	<b>845.786,27</b>	<b>3.937.725,21</b>	<b>4.747.511,48</b>	<b>265.135.281,48</b>
I GASTOS DE PERSONAL	98.710.053,10	298.215,23	1.973.834,79		100.982.103,12
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	103.050.284,98	252.772,17	1.937.690,42		105.240.947,57
III GASTOS FINANCIEROS	12.470.006,12		1.000,00		12.471.006,12
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.601.888,40	500,00		4.454.712,61	20.147.475,79
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>238.832.232,60</b>	<b>551.487,40</b>	<b>3.912.725,21</b>	<b>4.454.712,61</b>	<b>238.841.732,60</b>
VI INVERSIONES REALES	2.040.827,20	294.298,87	10.000,00		2.345.126,07
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.325.282,71	0,00		292.798,87	3.032.483,84
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1,00	0,00	15.000,00		15.001,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	20.880.937,97	0,00			20.880.937,97
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>24.247.048,88</b>	<b>294.298,87</b>	<b>25.000,00</b>	<b>292.798,87</b>	<b>24.293.548,88</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>265.099.281,48</b>	<b>845.786,27</b>	<b>3.937.725,21</b>	<b>4.747.511,48</b>	<b>265.135.281,48</b>

Aunque aún no se han determinado por el Ministerio de Hacienda los requisitos formales para la redacción del plan de equilibrio financiero, el presente informe pretende dar cumplimiento al mandato del artículo 21 de la L.O. 2/2012 y 116 bis de la Ley 7/1985, para lo que se analizan:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

**IV.- Contenido del Plan Económico Financiero.**

De conformidad con las determinaciones del **artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el **artículo 116 bis de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el **artículo 20 del Real Decreto 1463/2007**, y el **artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se analizan

**A) LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTABLECIDO y DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

Como señala el informe de intervención sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria consolidado del ejercicio presupuestario 2013, de fecha 17 de febrero, se han producido dos situaciones extraordinarias en este ejercicio, sin las cuales el resultado hubiera sido de superávit o capacidad de financiación, por un lado la aplicación al presupuesto de las ejecutorias judiciales nº 20/2009, recurso nº 1811/98, y 2082/2010, recurso nº 1796/98, por un importe conjunto de 15.453.657,40 euros, correspondientes a expropiaciones que han sido incluidas en las certificaciones del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas, y por otro lado la devolución de ingresos indebidos por reversión al Ayuntamiento por parte de la Agencia Pública de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de la finca registral nº 84.674, correspondiente al Ferial, vendida en escritura pública a dicha Agencia el 1 de julio de 2002, restituyéndose en lo entregado cada parte, lo que supone la devolución por parte del Ayuntamiento a AVRA de seis millones ochocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con dos céntimos (6.803.457,02 euros), que fue lo abonado por el Ayuntamiento en 2002. Esta operación aparece como ajuste por devolución de ingresos indebidos ordenados y aún no pagados a 31 de diciembre de 2013.

Por tanto, la ejecución normal del presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Granada, tal y como se refleja en el cuadro siguiente, hubiese dado cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria, no siendo necesaria la adopción de medidas extraordinarias adicionales a las ya contenidas en los planes de ajuste vigentes que corrijan la evolución del presupuesto ya que el presupuesto del ejercicio 2014 cumple a priori con los objetivos de estabilidad y regla de gasto y asume:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Observatorio Económico**

1. las medidas determinadas en el plan de ajuste aprobado por acuerdo de Pleno número 183 de 30 de marzo de 2012 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda en aplicación del real decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como del real decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
2. Las medias adoptadas en la revisión del plan de ajuste anterior elaborado aprobado por acuerdo de Pleno número 815 de 27 de septiembre de 2013.

**CALCULO DE LA NECESIDAD O CAPACIDAD DE FINANCIACION DEL EXCM.**  
**AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PRESUPUESTO CONSOLIDADO.LIQUIDACION**  
**PRESUPUESTO EJ. 2013**

CALCULO DE INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS		LIQUIDACION 2013	Ajuste por elementos extraordinarios	liquidacion 2013 eliminados elementos extraordinarios
<b>(1) SUMA CAPITULOS 1 A 7 PRESUPUESTO</b> (Recaudación cap. 1-2-3) - (DR cap. 1-2-3)		<b>264.945.416,34 €</b>		<b>264.945.416,34 €</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>(2) AJUSTES</b>	-16.070.718,77 €		-16.070.718,77 €
	Devoluciones de ingresos no pagadas	-6.734.260,41 €	6.803.457,02 €	69.196,61 €
	Ajuste por liquidación PIE 2008-2009	1.396.632,96 €		1.396.632,96 €
<b>(3 = 1+2) INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>243.537.070,12 €</b>		<b>250.340.527,14 €</b>
<b>(4) SUMA CAPITULOS 1 A 7 PRESUPUESTO</b> Intereses devengados - OR intereses (+) Gastos pendientes de aplicar al Pto. de Gastos (413)		<b>262.305.222,52 €</b>	-15.453.657,40 €	<b>246.851.565,12 €</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>(5) AJUSTES</b>	-40.265,65 €		-40.265,65 €
	(-) Gastos aplicados por reconocimiento extrajudicial	0,00 €		0,00 €
		-3.579.313,80 €		-3.579.313,80 €
<b>(6 = 4+5) GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>258.685.643,07 €</b>		<b>243.231.985,67 €</b>
<b>(7 = 3-6) NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE</b>		<b>-15.148.572,95 €</b>		<b>7.108.541,47 €</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE LOS INGRESOS NO FINANCIEROS LIQUIDADOS (247.315.587,49 € )</b>		<b>-5,72%</b>		<b>2,68%</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior, descontadas las dos situaciones extraordinarias de este ejercicio señaladas anteriormente, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 en términos consolidados hubiese arrojado una capacidad de financiación de 7.108.541,47 € lo que representa un 2,68% sobre los ingresos no financieros liquidados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

No obstante, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 21 de la L.O. 2/2012 se formula una

**B) ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS RECOGIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE DE 2012 Y SU REVISIÓN DE 2013** (previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos y previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan).

Teniendo presente los datos de la liquidación del ejercicio 2013, al ser estos ya ciertos y definitivos, así como del presupuesto del ejercicio 2014 conforme al cuadro anexo. se ha actualizado la tasa de crecimiento medio de los ingresos conforme a la recaudación líquida de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Los importes de los ajustes reflejados toman como base la diferencia respecto al ejercicio 2013.

Se han actualizado los importes de las magnitudes presupuestarias referidas a ahorro bruto, ahorro neto, saldo de operaciones no financieras Ajustes SEC y capacidad o necesidad de financiación.

Las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar la estabilidad presupuestaria por capítulos son las siguientes, que se resumen a nivel de ingresos corrientes y de capital en el cuadro anexo I.

CAPÍTULOS	DRN consolidados previstos	
	2014	2015
1. IMPUESTOS DIRECTOS	100.231,88	100.427,77
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	11.562,37	12.031,37
3. TASAS PP Y OTROS INGRESOS	62.864,12	65.140,76
4. TRANSF. CORRIENTES	84.776,78	83.196,17
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.685,12	5.685,12
	265.120,28	266.481,20
6. ENAJ. INVERSIONES REALES	1.000,00	1.000,00
7. TRANSF. CAPITAL	3.400,00	3.400,00
	4.400,00	4.400,00
	<b>269.520,28</b>	<b>270.881,20</b>
	15,00	15,00
	<b>269.535,28</b>	<b>270.896,20</b>

500.000  
2.000.000





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

CAPÍTULOS	ORN consolidadas previstas	
	2014	2015
CAP 1 GASTOS DE PERSONAL	100.982,10	100.982,10
CAP 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.240,95	104.695,63
CAP 3 GASTOS FINANCIEROS	12.471,01	12.471,01
CAP 4 TRANSF CORRIENTES	20.147,68	19.547,68
	<b>238.841,73</b>	<b>237.696,41</b>
CAP 6 INVERSIONES REALES	1.000,00	1.000,00
CAP 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.800,00	8.800,00
	<b>9.800,00</b>	<b>9.800,00</b>
	<b>248.641,73</b>	<b>247.496,41</b>
	20.880,92	22.809,27
	<b>269.522,65</b>	<b>270.305,68</b>

↓  
1000.000

Las previsiones relativas a Remanente de tesorería para gastos generales, Obligaciones pendiente de pago de ejercicios cerrados, derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio al 31/12 y periodo medio de pago se mantienen conforme a los importes fijados en el Plan de Ajuste de 2012 autorizado por el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, al cual nos remitimos. Los saldos de dudoso cobro se ha recalculado atendiendo a la nueva regulación sobre criterios mínimo para su dotación prevista en el artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, con un porcentaje sobre derechos pendientes de cobro equivalente para 2014 y 2015 al dotado en la liquidación de 2013.

Los importes correspondientes a Endeudamiento Público se ha recalculado atendiendo a las últimas operaciones de endeudamiento realizadas

**C) DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN LOS QUE SE CONTABILIZARÁN.**

Las medias de ahorro adoptadas son las mismas ya contenidas en los planes de ajuste vigentes y asume:

1. las medidas determinadas en el plan de ajuste aprobado por acuerdo de Pleno número 183 de 30 de marzo de 2012 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda en aplicación del real decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

el pago a los proveedores de las entidades locales, así como del real decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores. Se anexa cuadro de las medidas que afectan a los ejercicios 2014 y 2015. Atendiendo a la ejecución de las medidas adoptadas en este plan de ajuste, se han actualizado sus importes a la ejecución real previsible según las nuevas circunstancias. Así, se elimina la previsión de incremento de la tasa de basura al 7% al haberse cubierto ya el coste del servicio o la previsión de mayores ingresos por revalorización catastral al no haberse solicitado esta finalmente.

2. Las medias adoptadas en la revisión del plan de ajuste anterior elaborado aprobado por acuerdo de Pleno número 815 de 27 de septiembre de 2013 que son las siguientes

**Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos**

Incremento dividendos EMASAGRA SA

Según las previsiones de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada (EMASAGRA SA) a partir de 2014 se prevé un incremento de dividendo sobre lo actualmente presupuestado mínimo de 169.000 €.

Reparto de dividendo EMUCESA

Está previsto para el ejercicio 2014 el ingreso de 600.000 € del dividendo generado por la Empresa Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios de Granada S.A. (EMUCESA), acordado por la Junta General de Accionistas previo a la firma de la participación del socio privado, con abono en un solo pago en enero de 2014. Este ingreso no estaba previsto en presupuesto municipal y supone un ingreso extraordinario adicional a las estimaciones de la liquidación de 2011.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico

## B.2 DESCRIPCIÓN MEDIDA DE GASTOS

### Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Supone la reducción respecto a lo presupuestado actualmente en el capítulo I GASTOS DE PERSONAL, excluidos los gastos de personal con financiación afectada, por un importe global de 500.000 € para 2014 y 2015 mediante la eliminación de plazas vacantes en la RPT, manteniéndose el compromiso por la estabilidad del empleo.

### Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos. - De ellas: corrientes

Implantación del nuevo modelo transporte público.

De conformidad con:

- los datos contenidos en la Memoria de 2012 “Propuesta de reordenación del servicio de transporte público de superficie de la ciudad de Granada” elaborada por el centro internacional de estudios urbanos del Área de Protección ciudadana y Movilidad y los consultores Penélope Gómez Jiménez y Enrique Martín Gutiérrez, para la implantación del nuevo modelo de transporte público,
- el importe de la subvención del transporte público recogidos en el plan de ajuste aprobado en el marco del RDL 4.2012 y
- teniendo presente que en el ejercicio 2013 se unificaron en la aplicación presupuestaria “subvención del Transporte público” los importes contenidos en la aplicación de Bono bus pensionista.

Se puede determinar que la implantación del nuevo modelo de transporte público supondrá un ahorro adicional al previsto en el plan de ajuste del RDL 4.2012 en la subvención al transporte público de 1.000.000 para 2014 y 1.600.000 € a partir de 2015.

Adicionalmente a las medidas adoptadas en los planes de ajuste de 2012 y su revisión de 2013 ya señaladas, en consideración del análisis de sensibilidad atendiendo a escenarios económicos alternativos determinados en el artículo 21.2.e) de la ley 2/2012, y de conformidad con las previsiones del artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, sobre Modificación del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se añade la *Disposición adicional tercera* referente al establecimiento de un procedimiento de regularización



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Observatorio Económico**

catastral para los ejercicios 2013-2016, según la cual se producirá unos ingresos estimados por mayor recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles de 300.000 euros para 2015, que se imputan como Medida 5: otras medidas por el lado de los ingresos y supondrá un incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la entidad local tal y como se recoge en el artículo 116 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Este procedimiento de regularización catastral 2013-2016 tiene por objeto incorporar al catastro todos los bienes inmuebles omitidos o que estén inscritos de forma incorrecta o incompleta en el Catastro por incumplimiento de la obligación de declarar, de manera que la tributación de estos inmuebles sea la que les corresponde de acuerdo con su realidad inmobiliaria.

Los padrones catastrales recogerán los inmuebles regularizados con su valor correspondiente, para las entidades locales gestionen el IBI y liquiden las cuotas correspondientes a los atrasos por ejercicios no prescritos.

La regularización catastral no implica una nueva revisión de valores catastrales: los inmuebles regularizados se valoran con la ponencia vigente, y el procedimiento no afecta al resto de inmuebles que tributan correctamente.

El procedimiento de regularización se desarrollará directamente por la Dirección General del Catastro. No se exige participación alguna por parte del Ayuntamiento de Granada en los costes ni en las actuaciones vinculadas.

Por tanto, este procedimiento llevado a cabo por la Dirección General del catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, supondrá aflorar situaciones irregulares, se iniciará de oficio en los supuestos de incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta las circunstancias determinantes de un alta o modificación, con el fin de garantizar la adecuada concordancia de la descripción catastral de los bienes inmuebles con la realidad inmobiliaria.

Se anexan tablas con:

1. Situación actual y previsiones de ingresos, gastos, magnitudes presupuestarias y financieras y endeudamiento para los ejercicios 2014 y 2015.
2. Cuadro de Medidas adoptadas en el presente plan económico financiero donde se acumulan las medidas adoptadas en el plan de ajuste de 2012, su posterior revisión de 2013 y las nuevas propuestas del presente plan 2014.
3. Cuadro de las medidas del plan de ajuste de 2014.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Observatorio Económico**

4. Cuadro de las medidas de la revisión del plan de ajuste de 2013.
5. Cuadro de las medidas del plan de ajuste de 2012 actualizadas.

Como resultado de las medidas adoptadas en el presente Plan económico financiero se prevé alcanzar una capacidad de financiación para 2014 de 1.269,36 miles de euros y de 5.397,47 miles de euros para el ejercicio 2015, conforme se recoge en el cuadro siguiente. De la misma forma se daría cumplimiento al objetivo de la Regla de gasto previsto.

Se da así cumplimiento a las determinaciones de los artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Observatorio Económico**

**Anexo I**

**CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE**

**A) SITUACION ACTUAL Y PREVISIONES:** (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

**A.1 INGRESOS**

Unidad: miles de euros

INGRESOS <sup>(1)</sup>	Recaudación líquida <sup>(2)</sup>			DRN consolidado	Tasa anual crecimiento media*	DRN consolidados previstos	
	2011	2012	2013*	2013 (Liquidado)		2014	2015
Ingresos corrientes	210.248,25	211.419,96	223.236,15	263.539,67	3,07%	265.120,28	266.481,20
Ingresos de capital	5.599,66	7.410,50	1.405,75	1.405,75		4.400,00	4.400,00
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>215.847,91</b>	<b>218.830,46</b>	<b>224.641,90</b>	<b>264.945,42</b>		<b>269.520,28</b>	<b>270.881,20</b>
Ingresos financieros	12.331,36	108.035,23	56.845,75	57.287,32		15,00	15,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>228.179,27</b>	<b>326.865,69</b>	<b>281.487,65</b>	<b>322.232,74</b>		<b>269.535,28</b>	<b>270.896,20</b>

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

\* Eliminada la recaudación extraordinaria: Canon venta Emucesa + canon concesiones pago único

4.060.000,00

**A.2 GASTOS**

Unidad: miles de euros

GASTOS <sup>(1)</sup>	ORN previstas		ORN consolidadas previstas	
	2013 (Liquidado)	2014	2014	2015
Gastos corrientes	235.902,24	238.841,73	237.696,41	
Gastos de capital	26.402,98	9.800,00	9.800,00	
<b>Gastos no financieros</b>	<b>262.305,22</b>	<b>248.641,73</b>	<b>247.496,41</b>	
Gastos operaciones financieras	22.455,09	20.880,92	22.809,27	
<b>Gastos totales</b>	<b>284.760,31</b>	<b>269.522,65</b>	<b>270.305,68</b>	

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importe previstos de las obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente

**A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS**

	2013 (Liquidado)	2014	2015
Ahorro bruto	31.536,57	26.278,55	28.784,78
Ahorro neto	-3.670,01	5.397,63	5.975,51
Saldo de operaciones no financieras	2.640,19	20.878,55	23.384,79
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-17.788,77	-19.609,19	-17.987,32
Capacidad o necesidad de financiación	-15.148,57	1.269,36	5.397,47

Remanente de tesorería para gastos generales	-12.240,28	0,00	0,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	18.562,85	14.000,00	11.000,00
Derechos pendientes cobro ejercicios cerrados	220.800,65	155.000,00	135.000,00
Saldo de dudoso cobro	154.892,61	108.733,17	94.703,09
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al ppto. al 31/13	3.606,81	2.500,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	101,9	30	30

**A.4 ENDEUDAMIENTO**

	2013 (Liquidado)	2014	2015
<b>Deuda viva a 31 de diciembre</b>	<b>257.378,75</b>	<b>231.523,78</b>	<b>203.714,50</b>
A corto plazo	23.000,00	18.025,95	13.025,95
<b>A largo plazo</b>	<b>234.378,75</b>	<b>213.497,83</b>	<b>190.688,55</b>
- Operación endeudamiento RDL 8/2013	45.541,03	45.541,03	45.541,03
- Operación endeudamiento RDL 4/2012	107.977,86	101.231,49	87.733,60
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	80.859,86	66.725,31	57.413,92

	2013 (Liquidado)	2014	2015
<b>Anualidades ATA operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>42.865,90</b>	<b>30.191,53</b>	<b>31.112,96</b>
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>35.206,58</b>	<b>20.880,92</b>	<b>22.809,27</b>
- Operación endeudamiento RDL 8/2013	6.434,96	0,00	0,00
- Operación endeudamiento RDL 4/2012	14.700,86	6.746,38	13.497,88
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	14.070,76	14.134,54	9.311,39
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>7.659,32</b>	<b>9.310,61</b>	<b>8.303,69</b>
- Operación endeudamiento RDL 8/2013	0,00	1.607,38	1.414,33
- Operación endeudamiento RDL 4/2012	5.973,22	6.257,95	5.711,52
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	1.686,09	1.445,28	1.177,83



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico**

**CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE**

**MEDIDAS ACUMULADAS 2012-2013-2014**

**B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación del ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

B.1 Descripción medidas de ingresos	Supuesto jurídico (1) Ver anexo de base	Fecha prevista de aprobación (2) (millonarios)	2014	2016
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,			195,89	195,89
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),			0,00	0,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.			0,00	0,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)			1.924,91	2.276,64
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos			769,00	469,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			<b>2.889,80</b>	<b>2.941,53</b>
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			2.889,80	2.941,53

B.2 Descripción medidas de gastos	Supuesto jurídico (1) Ver anexo de base	Fecha prevista de aprobación (2) (millonarios)	2014	2016
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)			500,00	500,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos			0,00	0,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso			0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.			0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.			0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.			0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDVLRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración			0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)			0,00	0,00
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente			0,00	0,00
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas			0,00	0,00
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local			0,00	0,00
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.			0,00	0,00
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.			319,08	0,00
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			2.425,00	1.600,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			<b>3.244,08</b>	<b>2.100,00</b>

B.3 Otro tipo de medidas (algunas pueden no repercutir en ingresos adicionales y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los in)	Supuesto jurídico (1) Ver anexo de base	Fecha prevista de aprobación (2) (millonarios)	2014	2016
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos				
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro				
Otras				
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a otro tipo de medidas (C)</b>				

<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D) = (A)+(B)+(C)</b>			<b>6.133,88</b>	<b>5.041,53</b>
----------------------------------------------------------------	--	--	-----------------	-----------------



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico**

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

MEDIDAS PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2014

**B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación del ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

B.1 Descripción medidas de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver anexo al Plan	Fecha prevista de aprobación (determinada)	Cuantificación del ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013	
			2014	2013
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,				
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),				
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.				
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)				
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos			0,00	300,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			0,00	300,00
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			0,00	300,00

B.2 Descripción medidas de gastos	Soporte jurídico (1) Ver anexo al Plan	Fecha prevista de aprobación (determinada)	Cuantificación del ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013	
			2014	2013
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)				
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos				
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso				
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.				
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.				
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.				
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDVLRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.				
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración				
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)				
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente				
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas				
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local				
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL				
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.				
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.				
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			0,00	0,00

B.3 Otro tipo de medidas Iniciativa propia en respuesta a medidas económicas ya adoptadas disminuyendo el gasto o reduciendo los in	Soporte jurídico (1) Ver anexo al Plan	Fecha prevista de aprobación (determinada)	Cuantificación del ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013	
			2014	2013
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos				
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro				
Otras				
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a otro tipo de medidas (C)</b>				

<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D) = (A)+(B)+(C)</b>			0,00	300,00
----------------------------------------------------------------	--	--	------	--------





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Observatorio Económico**

MEDIDAS PLAN DE AJUSTE 2013

**B) AJUSTES PROPUESTOS EN LA REVISIÓN:** Únicamente deberá cuantificar las medidas nuevas aprobadas en la revisión del plan de ajuste (Se acompañará un documento pdf en el que se detallen las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

**Cuantificación: Ahorro  
generado respecto a la  
liquidación del ejercicio 2013**

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver código de fiscal	Fecha propuesta de aprobación (determinada)	Unidad: miles de euros		
			2013	2014	2015
Medida 1: Subidas Inbuitarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias, Aplicación 2016 actualización valores catastrales por DG Catastro					
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).					
Medida 3: Potenciar la inspección inbuitaria para descubrir hechos impositivos no gravados					
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)					
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos				769,00	166,00
Incremento dividendo EMASAGRA SA				169,00	169,00
Reparto dividendos EMUCESA				600,00	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>				<b>769,00</b>	<b>169,00</b>
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a Ingresos corrientes (A1)</i>				<b>869,00</b>	<b>389,00</b>

Unidad: miles de euros

**Cuantificación: Ahorro  
generado respecto a la  
liquidación del ejercicio 2013**

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver código de fiscal	Fecha propuesta de aprobación (determinada)	Unidad: miles de euros		
			2013	2014	2015
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) Reducción importe Capitulo I GASTOS DE PERSONAL				500,00	500,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos				500,00	500,00
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se v					
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.					
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.					
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.					
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.					
Eliminación 010					
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.					
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración					
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)					
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente					
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas					
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local					
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la FEEL					
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.					
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos				1.000,00	1.600,00
- De ellas: de capital					
- De ellas: corrientes				1.000,00	1.600,00
Implantación nuevo modelo transporte público				1.300,00	1.600,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>				<b>1.500,00</b>	<b>2.100,00</b>

Unidad: miles de euros

**Cuantificación: Ahorro  
generado respecto a la  
liquidación del ejercicio 2013**

B.3 Otro tipo de medidas	Soporte jurídico (1) Ver código de fiscal	Fecha propuesta de aprobación (determinada)	Unidad: miles de euros		
			2013	2014	2015
<i>Medidas accesorias: no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, estas deberán incluirse con signo negativo</i>					
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos					
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro					
Otras					
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)</b>				<b>2.469,00</b>	<b>2.469,00</b>

(1) Complimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico:

Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

Norma autonómica = 3

Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Observatorio Económico**

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

MEDIDAS PLAN DE AJUSTE 2012 actualizadas

**B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN**

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Quantificación del ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2013

B.1 Descripción medidas de ingresos	Categoría jurídica (1) Ver anexo al final	Fecha prevista de aprobación (2) Ver anexo al final	2014	2015
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,			195,89	195,89
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),			0,00	0,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.			0,00	0,00
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)			1.924,91	2.276,64
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos				
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>			<b>2.120,80</b>	<b>2.472,53</b>
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			2.120,80	2.472,53

B.2 Descripción medidas de gastos	Categoría jurídica (1) Ver anexo al final	Fecha prevista de aprobación (2) Ver anexo al final	2014	2015
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)				
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos				
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso				
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.				
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.				
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.				
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración			0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)				
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente			0,00	0,00
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas			0,00	0,00
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local			0	0
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL			0,00	0,00
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.			319,08	0,00
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.			1.425,00	0,00
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>			<b>1.744,08</b>	<b>0,00</b>

B.3 Otro tipo de medidas (algunas pueden no reportar útil en términos económicos y/o suponerán incrementando el gasto o reduciendo los in)	Categoría jurídica (1) Ver anexo al final	Fecha prevista de aprobación (2) Ver anexo al final	2014	2015
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos				
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro				
Otras				
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a otro tipo de medidas (C)</b>				

<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D) = (A)+(B)+(C)</b>			<b>3.864,88</b>	<b>2.472,53</b>
----------------------------------------------------------------	--	--	-----------------	-----------------